



# Municipalidad Distrital de Huayopata

Informática



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 005-2024-GM-MDH/LC

Huayopata, 13 de setiembre de 2024.

LA GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO.

### VISTO:

La Orden de Servicio N° 0358-2024, de fecha 28 de mayo de 2024; Informe N° 68-2024-RO-HMP/MDH/LC, con fecha de recepción 23 de agosto de 2024; Informe N° 068-2024-JBEG-GDSSMyGA-MDH/LC, con fecha de recepción 26 de agosto de 2024; Informe N° 0360-2024-SHC-OA-MDH/LC, de fecha 12 de setiembre de 2024; Opinión Legal N° 327-2024-RSRC-OGAJ-MDH/LC, de fecha 13 de setiembre de 2024, y,

### CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Huayopata, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0132-2024-A-MDH/LC, de fecha 02 de setiembre de 2024, se le designa con el cargo de GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, a la Lic. Soledad Huamán Ccahuana, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones, dejando sin efecto toda resolución que se oponga a la presente.

Que, como premisa general el contrato se perfecciona con la suscripción de ambas partes y una vez perfeccionado, el contratista se compromete a ejecutar las prestaciones pactadas en favor de la entidad, mientras que la entidad por su parte, se obliga a pagar al contratista la contraprestación estipulada. En estos términos, el contrato se entiende cumplido cuando ambas partes ejecutan sus prestaciones a satisfacción de sus respectivas contrapartes. Conforme a lo señalado, el cumplimiento recíproco y oportuno de las prestaciones pactadas por las partes es la situación esperada en el ámbito de la contratación estatal; sin embargo, dicha situación no siempre se verifica durante la ejecución contractual, pues alguna de las partes podría incumplir parcial o totalmente de sus prestaciones, o verse imposibilitada para realizarla, ya sea por una causa imputable o ajena a su voluntad;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, ha previsto en el Art. 36 la Resolución de los Contratos por las siguientes causales:

36.1 Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones conforme lo establecido en el reglamento, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a algunas de las partes.

En ese contexto, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su Artículo 164°, numeral 164.4 señala lo siguiente:

(...)

164.4. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato. (\*) Numeral modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 162-2021-EF, publicado el 26 de junio del 2021.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0114-2023-GM-MDH/LC, de fecha 20 de abril de 2023, el cual aprueba la Directiva Para Contratación de Bienes y Servicios cuyos montos sean menores o iguales a ocho (8) UIT, en la Municipalidad Distrital de Huayopata, el cual establece, en el inciso 8.7.5), del numeral 8.7) del artículo VIII, DISPOSICIONES ESPECIFICAS, dispone: "**Resolución del Contrato: La Entidad puede resolver el contrato en los siguientes casos: (...) d) Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.**"

Que, en fecha 28 de mayo de 2024, se notifica la Orden de Servicio N° 0358-2024 al Contratista CONSTRUCTORA ALEMAM E.I.R.L., para la CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMION CAMA BAJA, para el IOARR: "CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL(LA) RELLENO SANITARIO DISTRITO DE HUAYOPATA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", por el monto de S/ 1,600.00, por el plazo de 01 día calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la notificación con la Orden de Servicio.

Que, con Informe N° 68-2024-RO-HMP/MDH/LC, con fecha de recepción 23 de agosto de 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social, Servicios Municipales y Gestión Ambiental (e), Dr. Jenner B. Escalante Gutiérrez, quien solicita la Resolución Total de la Orden de Servicio N° 358, debido a la inoperatividad del tractor oruga, por lo que la Entidad y el Contratista suscriben acta de mutuo acuerdo, para fines de la resolución total de la Orden de Servicio N° 0358, de fecha 20 de abril de 2023, justificando dicha solicitud, en la Directiva Para Contratación de Bienes y Servicios cuyos montos sean menores o iguales a ocho (8) UIT, en la Municipalidad Distrital de Huayopata, el cual establece, en el inciso 8.7.5), del numeral 8.7) del artículo VIII, DISPOSICIONES ESPECIFICAS, dispone: "**Resolución del Contrato: La Entidad puede resolver el contrato en los siguientes casos: (...) d) Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.**" Posición técnica que es ratificada, por el Gerente de Desarrollo Social, Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Dr. Jenner Benjamín Escalante Gutiérrez mediante Informe N° 068-2024-JBEG-GDSSMyGA-MDH/LC, con fecha de recepción 26 de agosto de 2024.



# Municipalidad Distrital de Huayopata



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## **RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 005-2024-GM-MDH/LC**

Que, mediante Informe N° 0360-2024-SHC-OA-MDH/LC, de fecha 12 de setiembre de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Abastecimiento, Lic. Soledad Huamán Ccahuana, emite Opinión Técnica a la Gerencia de Administración y Finanzas, **Concluyendo: Que la Oficina de Abastecimientos emite informe de OPINION FAVORABLE, para el procedimiento administrativo de RESOLUCION TOTAL DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 0358-2024, por ajustarse a lo establecido en el literal d) del numeral 8.7.5 de la directiva para contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias – UIT, en la Municipalidad Distrital de Huayopata; aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 114-2023-GM-MDH/LC; el mismo que es derivado con proveído 048-2024, de fecha 12 de setiembre de 2024, a la Oficina General de Asesoría Jurídica.**

Que, la Opinión Legal N° 327-2024-RSRC-OGAJ-MDH/LC, de fecha 13 de setiembre de 2024, suscrito, por el Abog. Reinhard S. Rodríguez Cárdenas, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Huayopata, opina: se **Resuelva Totalmente** la Orden de Servicio N° 0358-2024, para la CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMION CAMA BAJA, para el IOARR: "CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL(LA) RELLENO SANITARIO DISTRITO DE HUAYOPATA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", el cual está configurado en la Directiva Para Contratación de Bienes y Servicios cuyos montos sean menores o iguales a ocho (8) UIT, en la Municipalidad Distrital de Huayopata, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0114-2023-GM-MDH/LC, de fecha 20 de abril de 2023, citada en el numeral 8.7.5, literal d) Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.

Que, en atención, al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Huayopata, aprobada por Ordenanza Municipal N° 017-2023-MDH/LC, en el literal d), del artículo 46°, Funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, establece: "suscribir contratos y/o convenios relacionados a la adquisición de bienes", contratación de servicios, ejecución de obras y otros de su competencia, en concordancia con el literal o) Expedir Resoluciones en las materias de su competencia.

Que, estando al Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS; en virtud de los considerandos expuestos y en cumplimiento de las normas vigentes.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Declarar LA RESOLUCIÓN TOTAL de la ORDEN DE SERVICIO N° 0358-2024, de fecha 28 de mayo de 2024, a favor del Contratista Empresa **CONSTRUCTORA ALEMAM E.I.R.L.**, por **CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMION CAMA BAJA**, para el IOARR: "CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL(LA) RELLENO SANITARIO DISTRITO DE HUAYOPATA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", por el monto de **S/ 1,600.00 (Un Mil Seiscientos con 00/100 soles)**, en el marco a lo establecido en la Directiva Para Contratación de Bienes y Servicios cuyos montos sean menores o iguales a ocho (8) UIT, en la Municipalidad Distrital de Huayopata, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0114-2023-GM-MDH/LC, de fecha 20 de abril de 2023, citada en el numeral 8.7.5, literal d) Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER** a la **Oficina de Abastecimiento** la notificación del presente acto resolutorio al Proveedor, y las acciones pertinentes derivadas del presente acto resolutorio.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **NOTIFICAR**, la presente Resolución, a la Gerencia de Desarrollo Social, Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Área Usuaría y demás Unidades de Organización de la Municipalidad Distrital de Huayopata, para su cumplimiento y acciones correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Oficina de Gobierno Digital, Tecnología e Informática de la Municipalidad Distrital de Huayopata, para su conocimiento, Publicación y fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA  
LA CONVENCION - CUSCO  
Lic. Adm. Soledad Huamán Ccahuana  
DNI. 48301468  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

G.M.  
GDSSMYGA  
OA (Expediente Original)  
OGDTI  
Archivo  
S.H.C./evo